RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 133-2022-SUNARP/GG

Lima, 26 de abril de 2022

VISTOS; El Oficio N° 118-2022-SUNARP/ZRXIV/JZ, del 22 de abril de 2022 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe Técnico N° 123-2022-SUNARP/OGRH, del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 314-2022-SUNARP/OAJ del 25 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, mediante Resolución N° 026-2021-SUNARP/GG del 27 de enero de 2021, se autorizó el destaque de la servidora Maritha Elena Escobar Lino, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a partir del 29 de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha acción de personal fue renovada con la Resolución Nº 348-2021-SUNARP/GG del 17 de diciembre de 2021, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 118-2022-SUNARP/ZRXIV/JZ, la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho solicita, por necesidad del servicio, la culminación del destaque de la servidora Maritha Elena Escobar Lino, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, con eficacia a partir del día 01 mayo de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 123-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta procedente dejar sin efecto el destaque de la servidora Maritha Elena Escobar Lino, a la Zona Registral Nº XIV – Sede Ayacucho, comunicado por la Zona Registral Nº XIV – Sede Ayacucho, al haberse extinguido la necesidad de servicio, a partir del 01 de mayo del 2022;

Que, con Informe N° 314-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga la conclusión del destaque de la servidora Maritha Elena Escobar Lino de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, el cual fue dispuesto mediante Resolución N°

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1404689790

026-2021-SUNARP/GG y ampliado con la Resolución Nº 348-2021-SUNARP/GG, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para proceder con la conclusión de la referida acción de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Conclusión de destaque.

Dar por concluido, a partir del 01 de mayo de 2022, el destaque de la servidora Maritha Elena Escobar Lino, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, autorizado con la Resolución N° 026-2021-SUNARP/GG del 27 de enero de 2021 y renovado con la Resolución Nº 348-2021-SUNARP/GG del 17 de diciembre de 2021, debiendo retornar a su plaza de origen en la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp
Firmado digitalmente por:
AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/04/26 08:44:08-0500

Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General
Sede Central – SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/26 08:32:04-0500

sunarp
V°B°
Firmado digitalmente por:
D' UGART HUAMAN Brenda Yrene FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/26 08:41:22-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1404689790